



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO  
 CORREO: [j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Teléfono móvil: 3225285458

### ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

Pasto, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION DEL PROCESO							
52	001	31	05	003	2019	00487	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	Recursos

**DEMANDANTE:** GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ – C.C. 30.741.003

**DEMANDADOS:** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
JM MARTINEZ S.A.

**LLAMADOS EN GARANTÍA:** JM MARTÍNEZ S.A.  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

### **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 CPT y SS**

**CONTROL DE ASISTENCIA:** Están presentes la demandante Gloria Cristina Benavides Diaz, su apoderada judicial Leidy Johana Cevallos Burbano; el abogado Andrés Heriberto Torres Aragón, en calidad de representante legal y apoderado judicial de JM MARTINEZ S.A., Adriana Hernández Acero en calidad de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., su apoderado judicial Ricardo Iván Rodríguez y la abogada Daniela Galvis Ortiz como apoderada judicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

### ETAPA DE CONCILIACIÓN

**AUTO: DECLARAR** fracasada la conciliación. SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

### ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

El apoderado de la parte demandada JM MARTINEZ S.A. propuso la excepción previa de PRESCRIPCIÓN.

**AUTO: POSPONER** la decisión de la excepción de prescripción, como excepción de fondo para el momento de proferir sentencia.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

SE APELA EL AUTO POR LA DEMANDADA.

**AUTO:**

- 1. CONCEDER** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO** contra el auto de decide las excepciones, ante el Tribunal Superior de Pasto Sala de Decisión Laboral.
- 2. REMITIR** el expediente digitalizado y el enlace electrónico para que se resuelva el recurso.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

### ETAPA DE SANEAMIENTO

Se solicita al apoderado de la demandada JM MARTINEZ S.A. aclare el hecho 14 de la contestación de la demanda sobre la causa de terminación del contrato de trabajo con la demandante.

**AUTO:**

Respecto al hecho 14 de la demanda se entenderá que la terminación del contrato de trabajo de la señora Gloria Cristina Benavides Diaz se produjo con JUSTA CAUSA y se agotó la recepción de descargos para tal fin, y además se llevó a cabo una terminación por TRANSACCION.

Respecto del hecho 9 de la demanda se entenderá que la demandante no padece enfermedades de carácter laboral.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

**ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

**HECHOS EXCLUIDOS DEL DEBATE PROBATORIO POR PARTE DE JM MARTINEZ S.A.: hechos ciertos 2, 5, 6 y 7.**

**HECHOS EXCLUIDOS DEL DEBATE PROBATORIO POR PARTE DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.: hechos ciertos 5, 6, 7, 12 y 13.**

**HECHOS EXCLUIDOS DEL DEBATE PROBATORIO POR PARTE DEL LLAMADO EN GARANTÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.: hechos ciertos del llamamiento en garantía: 1, 2, 3 y 4.**

**PROBLEMAS JURÍDICOS POR DEFINIR**

1. Determinar si existió un contrato individual de trabajo a término fijo entre la parte demandada AXA SEGUROS COLPATRIA SUCURSAL PASTO y JM MARTINEZ S.A., en condición de empleadores y la parte demandante GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ, en condición de trabajadora y determinar los extremos temporales de la relación de trabajo.
2. Analizar si la demandante GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ estaba amparada por fuero de estabilidad ocupacional reforzado, por discapacidad, enfermedad y por su edad y si hay lugar a declarar que el despido fue INEFICAZ.
3. Si la respuesta es afirmativa al anterior problema jurídico, determinar si hay lugar a condenar a los demandados AXA SEGUROS COLPATRIA SUCURSAL PASTO y JM MARTINEZ S.A a reconocer y pagar en favor de la demandante GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ, salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, desde la terminación del contrato hasta la fecha que se produzca su reintegro.
4. Determinar si hay lugar a condenar a los demandados a reconocer y pagar en favor de la demandante la indemnización de que trata el artículo 26 de la ley 361 de 1997, por haber sido despedida sin previa autorización del Ministerio del Trabajo.
5. Analizar si hay lugar a ordenar a los demandados a reintegrar a la señora GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ, en un cargo igual o superior al que venía desempeñando antes del despido ineficaz.
6. Analizar si hay lugar a ordenar al empleador, reportar a la ARL AXA COLPATRIA, de manera extemporánea las enfermedades de tipo laboral la demandante aduce padecer.
7. Si no prosperan las pretensiones principales, se determinará si hay lugar a conceder las pretensiones subsidiarias consistentes en el reconocimiento y pago de las indemnizaciones por despido unilateral sin justa causa, por no pago de los intereses de las cesantías y la sanción por la omisión de no consignar las cesantías a un fondo administrador.
8. En caso de condenas se analizará la responsabilidad de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
9. Verificar si la parte demandada, logra demostrar las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por las empresas demandadas y llamadas en garantía:

### **JM MARTINEZ S.A.**

- Validez del contrato laboral y de los otros seis laborales, que establecen contratos de trabajo a término fijo.
- Trabajadora no ostentaba la calidad de discapacitada al momento de la terminación del contrato de trabajo.
- Compensación.
- Buena fe.
- Cosa juzgada-existencia de acuerdo transaccional.
- Genérica.

### **AXA SEGUROS COLPATRIA**

- Ausencia de obligaciones a cargo de AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Por existir contrato de prestación de servicio (outsourcing laboral o tercerización laboral) con "JM MARTINEZ S.A."
- Ausencia de solidaridad y responsabilidad por parte de AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., en virtud del contrato laboral existente entre "JM MARTINEZ S.A. y la demandante.
- Validez legal de la tercerización laboral para la época de prestación de los servicios de aseo y limpieza integral
- Imposibilidad de cobrar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por enfermedades laborales a AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
- Transacción.
- La innominada.

### **SEGUROS DEL ESTADO S.A. FRENTE A LA DEMANDA.**

- Genérica o innominada.
- Cosa juzgada.
- Inexistencia de relación laboral entre AXA COLPATRIA SEGUROS y la demandante.
- Inexistencia de los elementos constitutivos de relación laboral.
- Inexistencia de estabilidad ocupacional reforzada reclamada por el demandante

### **SEGUROS DEL ESTADO S.A. FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

- Inexistencia de la obligación a cargo de seguros del estado s.a., si se declara relación laboral directa entre AXA COLPATRIA y la demandante.
- Improcedencia de la afectación de la póliza de cumplimiento No. 21-45-101223411 frente al pago de indemnizaciones de carácter laboral.
- Imposibilidad de afectar las pólizas de cumplimiento para el pago de aportes a seguridad social.
- Cobertura exclusiva de los riesgos pactados en la póliza de seguro de cumplimiento.
- Límite de responsabilidad.

### **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

#### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

##### **1. DOCUMENTALES:**

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa JM MARTINEZ S.A.
- Certificación expedida por el departamento de recursos humanos de la intermediaria JM MARTINEZ SA de fecha 7 de noviembre de 2017, con los siguientes contratos:
  - Fecha de ingreso: 01/02/2007 hasta 30/01/2008
  - Fecha de ingreso:17/03/2008 hasta 16/03/2009
  - Fecha de ingreso:17/04/2009 hasta 16/04/2010
  - Fecha de ingreso: 17/04/2010 hasta 17/04/2011
  - Fecha de ingreso: 17/05/2011 hasta 16/05/2012

- Fecha de ingreso: 17/05/2012 hasta 20/05/2013
  - Fecha de ingreso: 20/06/2013 hasta 19/06/2014
  - Fecha de ingreso: 21/07/2014 hasta 20/07/2015
  - Fecha de ingreso: 20/08/2015 hasta 19/08/2016
  - Fecha de ingreso: 29/09/2016 hasta 28/09/2017
  - Fecha de ingreso: 30/10/2017 hasta Contrato Vigente.
- 
- Otro si al contrato individual de trabajo de fecha 20 de agosto de 2015.
  - Copia del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, suscrito por la demandante en el periodo comprendido entre 29 de septiembre de 2016 hasta 28 de diciembre de 2016.
  - Oficio PS01-F10 Información Vacante Personal JM MARTINEZ, mediante el cual se informa a la demandante el horario de trabajo y algunas directrices para el desempeño de su trabajo.
  - Otro si al contrato individual de trabajo de fecha 30 de octubre de 2017.
  - Copia del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, suscrito por la demandante en el periodo comprendido entre 30 de octubre de 2017 al 29 de enero de 2018.
  - Liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales realizado por JM MARTINEZ a la demandante, del periodo comprendido entre 30 de octubre de 2017 a 13 de febrero de 2018.
  - Preaviso de fecha 26 de agosto de 2017, mediante el cual JM MARTINEZ notifica a la demandante que, el contrato de trabajo termina el 29 de enero de 2018, con copia a AXA SEGUROS COLPATRIA SUCURSAL PASTO.
  - Acuerdo transaccional de fecha 16 de febrero de 2018.
  - Oficio de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por la gerente de JYM MARTINEZ S.A., mediante el cual comunica a medicina empresarial, ubicada en la ciudad de Bogotá, se le practique examen médico de retiro a la señora GLORIA BENAVIDES.
  - Certificación cesante, de fecha 16 de febrero de 2018, expedida por la empresa JM MARTINEZ S.A.
  - Derecho de petición dirigido a la ARL AXA COLPATRIA, radicado el día 17 de mayo de 2019.
  - Derecho de petición dirigido a la ARL AXA COLPATRIA, radicado el día 5 de septiembre de 2019.
  - Respuesta emitida por el Departamento de Medicina Laboral de la ARL AXA COLPATRIA al derecho de petición radicado el día 5 de septiembre de 2019.
  - Derecho de petición radicado el día 4 de mayo de 2019 ante JM MARTINEZ mediante el cual se solicitó copia auténtica de los contratos laborales, preavisos, liquidaciones laborales y exámenes ocupacionales de ingreso y de retiro de la señora GLORIA BENAVIDEZ.
  - Copia de reporte de semanas cotizadas en pensiones, expedida por Colpensiones, en donde constan los aportes realizados por el empleador a la demandante Gloria Benavides.
  - Epicrisis de 23 de febrero de 2005, expedida por SaludCoop EPS.
  - Historia clínica de fecha 14 de septiembre de 2016.
  - Copia de incapacidad medica de fecha 14 de septiembre de 2016.
  - Historia clínica de fecha 3 de mayo de 2017.
  - Historia clínica de fecha 12 de abril de 2018.
  - Historia clínica de fecha 11 de julio de 2018.
  - Historia clínica de fecha 19 de septiembre de 2018.
  - Historia clínica de fecha 26 de febrero de 2019.
  - Historia clínica de fecha 22 de julio de 2019.
  - Historia clínica de fecha 5 de septiembre de 2019.
  - Historia clínica de reumatología fechada el 17 de octubre de 2019.
  - Historia clínica de fecha 7 de noviembre de 2019.
  - Derecho de petición dirigido a MEDIMAS EPS NUEVA EPS, radicado el día 25 de noviembre de 2019.
- 
2. **NEGAR** el envío de oficio a la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., y a la empresa JM MARTINEZ S.A., para que remitan los documentos solicitados, por cuanto no están en poder de la primera de las mencionadas y porque ya fueron aportados al expediente por JM MARTINEZ S.A.
  3. **ORDENAR** a la empresa JM MARTINEZ SA. que aporte al proceso de manera íntegra los EXÁMENES OCUPACIONALES de ingreso, de seguimiento y de retiro que se le practicaron a la demandante durante toda la relación laboral.

#### 4. TESTIMONIALES:

CARLOS SOTO – C.C. 12952893  
JESUS CORDOBA – C.C. 12978871  
CARMEN PORTILLA – C.C. 59345830

#### 5. DICTAMEN PERICIAL:

**DECRETAR** la práctica del dictamen pericial por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO con el fin de determinar:

- El porcentaje de la pérdida de capacidad laboral de la demandante.
- El origen de la pérdida de capacidad laboral de la demandante.
- La fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral de la demandante.

Para tal fin, el juzgado RESUELVE:

1. **ORDENAR** a las demandadas AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y JM MARTINEZ S.A. **PAGAR** los honorarios de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO**, en partes iguales dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta audiencia.

El pago se realizará en la **CUENTA DE AHORROS No. 201-49542-1 BANCO AV VILLAS** y una vez realizado se aportará el recibo de consignación al proceso para que por medio de juzgado se envíe a la mencionada entidad. Valor honorarios un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

2. **ORDENAR** a la parte demandante que allegue el expediente la historia clínica actualizada y completa para ser remitida a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO y para agendar la cita correspondiente.

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA JM MARTINEZ S.A:

##### 1. DOCUMENTALES:

- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 4 de noviembre de 2003 y fecha de finalización 30 de noviembre de 2003.
- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 1 de diciembre de 2003 y fecha de finalización 29 de febrero de 2004.
- Otrosí al contrato de trabajo donde se acuerda prorrogar contrato hasta el 29 de agosto de 2004.
- Otrosí al contrato de trabajo donde se acuerda prorrogar contrato hasta el 29 de noviembre de 2004.
- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 1 de diciembre de 2004 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2004.
- Pre aviso terminación de contrato de trabajo con fecha de finalización 31 de enero de 2007.
- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 1 de febrero de 2007 y fecha de finalización 30 de abril de 2007.
- Pre aviso terminación de contrato de trabajo con fecha de finalización 30 de abril de 2007.
- Otrosí al contrato de trabajo donde se acuerda prorrogar contrato hasta el 31 de octubre de 2007.
- Carta de aceptación de renuncia recibida de parte de la accionante el día 31 de enero de 2008.
- Liquidación de prestaciones sociales por terminación de contrato de trabajo el 31 de enero de 2008.
- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 17 de marzo de 2008 y fecha de finalización 16 de junio de 2008
- Pre aviso terminación de contrato de trabajo con fecha de finalización 16 de junio de 2008.
- Otrosí al contrato de trabajo donde se acuerda prorrogar contrato hasta el 16 de septiembre de 2008.
- Otrosí al contrato de trabajo donde se acuerda prorrogar contrato hasta el 16 de marzo de 2009.
- Carta de aceptación de renuncia recibida de parte de la accionante el día 16 de marzo de

- 2009.
- Carta autorización para el retiro de cesantías dirigida al FNA por terminación del vínculo el día 16 de marzo de 2009.
  - Liquidación de prestaciones sociales por terminación de contrato de trabajo el 16 de mayo de 2009.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo con fecha de finalización 16 de julio de 2009.
  - Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 17 de abril de 2010 y fecha de finalización 16 de julio de 2010.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 17 de abril de 2010 y fecha de finalización 16 de julio de 2010.
  - Carta aceptación renuncia presentada el día 16 de abril de 2011.
  - Acuerdo transaccional suscrito entre las partes por la renuncia de la accionante a partir del 17 de abril de 2011.
  - Carta autorización para el retiro de cesantías por terminación del vínculo el día 17 de abril de 2011.
  - Liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 17 de abril de 2011.
  - Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 17 de mayo de 2011 y fecha de finalización 16 de agosto de 2011.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 17 de mayo de 2011 y fecha de finalización 16 de agosto de 2011.
  - Acuerdo transaccional suscrito entre las partes por la renuncia de la accionante a partir del 16 de mayo de 2012.
  - Carta aceptación renuncia presentada el día 16 de mayo de 2012.
  - Liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 16 de mayo de 2012.
  - Constancia pago liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 16 de mayo de 2012.
  - Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 17 de mayo de 2012 y fecha de finalización 16 de agosto de 2012.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 17 de mayo de 2012 fecha de finalización 16 de agosto de 2012.
  - Acuerdo transaccional suscrito entre las partes por la renuncia de la accionante a partir del 20 de mayo de 2013.
  - Carta aceptación renuncia presentada el día 20 de mayo de 2013.
  - Liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 20 de mayo de 2013.
  - Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 21 de julio de 2014 y fecha de finalización 20 de octubre de 2014.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 21 de julio de 2014 y fecha de finalización 20 de octubre de 2014.
  - Constancia afiliación ARL con fecha de ingreso 21 de julio de 2014.
  - Otrosi al contrato de trabajo donde las partes acuerdan prorrogar el contrato hasta el 20 de enero de 2015.
  - Otrosi al contrato de trabajo de las partes acuerdan Prorrogar el contrato hasta el 20 de abril de 2015.
  - Otrosi el contrato de trabajo de las partes acuerdan prorrogar el contrato hasta el 20 de julio de 2015.
  - Carta aceptación renuncia presentada el día 20 de julio de 2015.
  - Acuerdo transaccional suscrito entre las partes por la renuncia de la accionante a partir del 20 de julio de 2015.
  - Carta autorización para el retiro de las cesantías del vínculo laboral vigente hasta el día 20 de julio de 2015.
  - Liquidación de prestaciones sociales del vínculo laboral con fecha de terminación 20 de julio de 2015.
  - Constancia de pago liquidación de prestaciones sociales del vínculo laboral con fecha de terminación 20 de julio de 2015.
  - Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 29 de septiembre de 2016 y fecha de finalización 28 de diciembre de 2016.
  - Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 29 de septiembre de 2016 y fecha de finalización 28 de diciembre de 2016.
  - Constancia afiliación ARL con fecha de ingreso el 28 de septiembre de 2016.

- Liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 28 de septiembre de 2017.
- Constancia de pago liquidación de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 28 de septiembre de 2017.
- Contrato de trabajo a término fijo con fecha de inicio 30 de octubre de 2017 y fecha de finalización 29 de enero de 2018.
- Pre aviso terminación de contrato de trabajo suscrito desde el 30 de octubre de 2017 y fecha de finalización 29 de enero de 2018.
- Acta de descargos de fecha 8 de febrero de 2018.
- Carta de terminación del contrato de trabajo con justa causa.
- Te quiere acción de prestaciones sociales de vínculo laboral con fecha de terminación 13 de febrero de 2018.
- Acta AXA SEGUROS.
- Relación de pagos a Seguridad Social efectuados en los periodos en los cuales la empresa sostuvo vínculo laboral con la accionante.
- Desprendibles de nómina pagados a la accionante durante los lapsos de tiempo en los cuales estuvieron vigentes los contratos de trabajo a término indefinido.

## **2 INTERROGATORIO DE PARTE: GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ**

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.:**

#### **1. DOCUMENTALES:**

- Copia del "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 042 2017", documento que se adjunta en dos (02) archivos de PDF, denominados "Contrato JM Martinez - SG-42-2017 1123 PART I" y "Contrato JM Martinez - SG-42-2017 1123 PART II".

#### **2. INTERROGATORIO DE PARTE:**

-GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ

- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JM MARTINEZ S.A

### **PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

#### **DOCUMENTALES:**

- Copia de la póliza con SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 21-45-101223411.
- Certificado de existencia y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Certificado de existencia y representación de AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., que ya se aportó con la demanda y solicito se tenga como prueba trasladada.

### **PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A JM MARTINEZ S.A.**

#### **DOCUMENTALES:**

- Copia del "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG – 042 – 2017", documento que se adjunta en dos (02) archivos de PDF, denominados "Contrato JM Martinez - SG-42-2017 1123 PART I" y "Contrato JM Martinez - SG-42-2017 1123 PART II".
- Certificado de existencia y representación de AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., que ya se aportó con la demanda y solicito se tenga como prueba trasladada.

### **PRUEBAS LLAMADO EN GARANTÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

#### **1. DOCUMENTALES:**

- Copia Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidad particular No 21-45-101223411
- Condiciones Generales de las Pólizas de cumplimiento particular.

52001310500320190048700

**2. INTERROGATORIO DE PARTE: GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ**

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

**AUTO: SEÑALAR** el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en la cual se practicarán las pruebas, se recibirá alegatos de conclusión y se proferirá sentencia de primera instancia.

**SE NOTIFICA EN ESTRADOS.**

**Firmado Por:**

**Luz Amalia Andrade Arevalo  
Juez Circuito  
Laboral 003  
Juzgado De Circuito  
Nariño - Pasto**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a80cc9a326a2c95c50bc8ea7a70df9d5ceac9349ffdbfaab51c11877c7dca00**

Documento generado en 11/08/2021 12:28:52 PM